

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE AGOSTO DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, modificado por Adenda No. 1 de fecha 21 de julio de 2020; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas de dicho informe desde el 4 de agosto, hasta las 5:00 p.m. del día 5 de agosto de 2020.

Durante este período, dentro de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico dispuesto para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

De: **CONSORCIO REPARACIONES 2020** - gerencia@vyncer.com gerencia@vyncer.com

Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 4:18 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.

“OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

De acuerdo a los requisitos habilitantes jurídicos para el consorcio reparaciones 2020 y en etapa de subsanacion perentorio. Adjunto envío, anexo aclaratorio a la poliza garantia seriedad de oferta indicando expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.

A lo anterior, dando así subsanacion al ítem requerido para continuar con la habilitación jurídica de la propuesta.

*Herley Rincon | Director Ejecutivo
Vyncer Group | Direccion
phone: +5717322700
email: gerencia@vyncer.com”*

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 2 de la Póliza No.: C-100031296, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO GUAJIRA 034** - correoconsorcios@hotmail.com correoconsorcios@hotmail.com
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 9:47 a. m.

Subsanación 1. Jurídica.
"Neiva, 05 Agosto de 2020 Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER- GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Bogotá D.C. – Colombia
REF. CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 CONTRATAR "CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
El suscrito, MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, actuando como Representante Legal de CONSORCIO GUAJIRA 034, proponente en el proceso de la referencia, en oportunidad, y de acuerdo a los términos de referencia, me permito dar cumplimiento y dar respuesta al informe de evaluación, según el siguiente resumen: SOBRE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISIO JURÍDICO HABILITANTES: -Se adjunta GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, debidamente corregida, señalados expresamente los eventos que cubre la póliza, (Folio 02) Atentamente; CONSORCIO GUAJIRA 034 MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO- Representante Legal CC 19.313.918"
Respuesta.
Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100133860, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO NAZARETH** - LAURA PARRA OSORIO licitaciones@sinergym.com.co
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 11:21 a. m.

Subsanación 1. Jurídica.
"Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 cuyo objeto " CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
<i>Por medio del presente, hago entrega del documento para la subsanación dentro del tiempo dispuesto para esta, del proponente CONSORCIO NAZARETH cuyo representante legal es el Andres cortes vargas, Numero de contacto: 3013034321 y correo es licitaciones@sinergym.com.co</i>
<i>Solicito de manera cordial nos den la confirmación de que el correo fue recibido Cordialmente.</i>
HECTOR ANDRES CORTES <u>C.C.No. 80.513.544</u> REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO NAZARETH"
Respuesta.
Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100134134, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se

encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.** - gerencia libano gerenciagrupalibano@gmail.com
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 2:08 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.
"CORDIAL SALUDO,

MEDIANTE EL PRESENTE CORREO ALLEGO LA SUBSANACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".

PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.
NIT: 900.457.954-8
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SEFAIR CALDERÓN

GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.
TEL. 4363325 EXT. 105 - 3135969497
DIR. CLLE 16 N°17-117 B/ LA VEGA
FLORENCIA – CAQUETÁ"

Respuesta.
Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NV-100027574, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza –Garantía de Seriedad de la oferta– conforme a lo señalado en el ordinal II del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8, de los términos de referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO NAZARETH OG 2020** - GEPAV Gepav generadora.proyectos3@gmail.co
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 2:50 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.
"05 de agosto de 2020

"FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Teléfonos: 6230311

Objeto: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

Referencia: PROCESO N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 Por medio del presente documento y conformidad con el documento PAF-ATGUAJIRA-O-034- 2020_INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES PAF ATGUAJIRA O 034 2020.pdf publicado por la entidad el pasado 05 de agosto de 2020, hacemos envío de la subsanación del proponente No. 11. CONSORCIO NAZARETH OG 2020.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta con el formato dado por la entidad.
- Planillas de pago al sistema de seguridad social del consorciado Hernando Ochoa corredor.
- Certificados de experiencia del proponente.

(...)

HERNANDO OCHOA
RL. CONSORCIO NAZARETH OG 2020.”

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta carta de presentación de la oferta en formato No. 1 de los Terminos de Referencia y planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social de la persona natural HERNANDO OCHOA CORREDOR -integrante 2-, del mes de junio en sujeción a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

Observación 1. Técnica.

“05 de agosto de 2020

“FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Teléfonos: 6230311

Objeto: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

Referencia: PROCESO N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 Por medio del presente documento y conformidad con el documento PAF-ATGUAJIRA-O-034- 2020_INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES PAF ATGUAJIRA O 034 2020.pdf publicado por la entidad el pasado 05 de agosto de 2020, hacemos envío de la subsanación del proponente No. 11. CONSORCIO NAZARETH OG 2020.

(...)

Así mismo hacemos las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación:

1. Para el contrato de orden 2: Revisando el valor consignado por Findeter para calcular los SMMLV de este contrato se percibe un error del valor total del contrato, ya que Findeter toma \$1.007.438.483.06 y lo afecta por el aporte en el consorcio del 30% para el Ing. Hernando Ochoa, dando 469.05 SMMLV y si se revisa la certificación y el acta de liquidación del contrato 019 de 2014 el valor final ascendió a la suma de \$1.999.845.881,86 con una participación del 30% por el Ingeniero Hernando Ochoa nos da 931.10 SMMLV para la fecha de terminación del mismo., de igual manera dicha información puede ser verificada en el rup del proponente en el cual este contrato es el numero 27. Solicitamos efectuar la corrección.



FORMA CLASIFICATORIA DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 01
CONTRATO CELEBRADO POR:
ORGANISMO, MUNICIPIO, ENTIDAD O SOCIEDAD EN LA QUE CORRE EL PROYECTO DE OBRAS O DE SERVICIOS CONTRATADOS:
NOMBRE DEL CONTRATISTA, ENTIDAD O SOCIEDAD QUE
NOMBRE DEL CONTRATANTE, ENTIDAD O SOCIEDAD QUE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN DOLÁRES \$ 120,44
MONEDA DE PARTICIPACIÓN DE EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONDOMINIO Y UNIDADES PARTICIPANTES \$ 0,00
CONTRATO SUSTITUIDO: CON EL CLASIFICADOR DE NOMBRE Y
SERVICIO EN EL TERCER NIVEL

FORMA N° 10
CONTRATO N° 03 DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 70 DE 2014

EN EL ASPECTO DE VIGENCIA CONTRACTUAL A LA CUAL CORRESPONDE EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETO 2153 DE 2015, SE PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR EL CONTRATANTE, EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO, EN EL CASO DE HABER SIDO VERIFICADO, DEBE SER VERIFICADO EN EL ARCHIVO DE LAS CANTIDADES FINALES EJECUTADAS QUE SE ENVIARON AL CONTRATO EN EL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DEL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.

DE CONSTRUCCIÓN

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y TALLER DE MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO DE LETICIA (CONSTRUCCIÓN)
CONTRATO	CONTRATO N° 03 DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. 70 DE 2014
CONTRATANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.000.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 120.440.000
MONEDA DEL CONTRATO	\$ DOLÁRES
MONEDA DE PARTICIPACIÓN	\$ DOLÁRES
MONEDA DEL VALOR EJECUTADO	\$ DOLÁRES

2. Para el Contrato de orden 3. El contrato 3 relacionado realizado para Aeronáutica Civil y Consistió en la Construcción del Cerramiento perimetral del Aeropuerto de Leticia, anexamos plano de construcción y acta de recibo final donde se puede verificar que es obra nueva, el nombre dado por la entidad de mantenimiento no corresponde con lo realmente ejecutado. Se construyo un cerramiento en concreto y malla eslabonada; además dichas actividades se ven reflejadas en el archivo de las cantidades finales ejecutadas, Favor tener en cuenta para la experiencia.

4.00	BASE EN CONCRETO CICLOPEO	M3	0.00
5.00	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO	M3	75.20
6.00	ACERO DE REFUERZO DE 37000 PSI - 3/8"	KG	7,806.70
7.00	ACERO DE REFUERZO DE 37000 PSI - 1/4"	KG	1,441.058
8.00	CERRAMIENTO TIPO 1 MALLA ESLABONADA GALVANIZADA CALIBRE 10	ML	1,253.00
9.00	BASE EN CONCRETO 1 - 3 - 3	M3	150.40

HERNANDO OCHOA
RL. CONSORCIO NAZARETH OG 2020.”

Respuesta.

Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 5 de agosto de 2020, el proponente, presentó observación al contrato, donde aduce: "El contrato 3 relacionado realizado para Aeronáutica Civil y Consistió en la Construcción del Cerramiento perimetral del Aeropuerto de Leticia, anexamos plano de construcción y acta de recibo final donde se puede verificar que es obra nueva, el nombre dado por la entidad de mantenimiento no corresponde con lo realmente ejecutado. Se construyo un cerramiento en concreto y malla eslabonada; además dichas actividades se ven reflejadas en el archivo de las cantidades finales ejecutadas, Favor tener en cuenta para la experiencia, de igual manera dicha información puede ser verificada en el rup del proponente en el cual este contrato es el numero 27. Solicitamos efectuar la corrección".

Se informa que dentro de la documentación presentada no se evidencia el plano, el cual relaciona dentro de su comunicación.

La entidad le aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas, se evidencian actividades tanto para obra nueva, como para un posible mantenimiento, teniendo en cuenta, que se desarrolló desmonte de cerramiento y no es posible identificar si se desmontó en su totalidad y fue construido nuevamente. Por tanto, no es posible tener la certeza que el contrato completo fue la construcción del cerramiento.

Adicionalmente se informa que los muros del cerramiento acreditados son en malla eslabonada y lo solicitado en el numeral 2.1.3.1. de los términos de referencia aduce: "En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de

cerramiento en concreto o en mampostería , como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Por lo tanto, dentro de la documentación presentada no se evidencian muros de concreto ni de mampostería.

Por lo anterior, su observación no es procedente y se mantiene lo establecido en el informe de requisitos habilitantes de orden técnico publicado.

De: **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS** - fernando romero
valenromero98@hotmail.com

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 3:04 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.

"Villavicencio, agosto 05 de 2020

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

Objeto: "CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".

Estimados señores:

De acuerdo al requerimiento hecho por ustedes en el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el 03 de agosto de 2020, nos permitimos anexar lo solicitado.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

C.C. No. 93.123.714

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Se anexa lo solicitado en dos (2) folios. "

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100133702, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** - jose sacramento escamilla sierra escamillaing@hotmail.com

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2020 4:17 p. m.

Subsanación 1. Jurídica y Técnica.

"SINCELEJO - 05 DE AGOSTO DE 2020

Señores

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020 OBJETO: CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".

Nombre del Proponente	JOSE ESCAMILLA SIERRA
Nombre del Representante Legal	José Sacramento Escamilla Sierra
C. C. No.	92.525.570 de Sincelejo
Pais de origen	COLOMBIA
Matrícula Profesional No.	08202 – 80154 ATL
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	04 MESES

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección de correo	Carrera 50 # 25 – 29
Correo electrónico	escamillaing@hotmail.com
Telefono móvil	3003281066
Ciudad	Sincelejo – Sucre

documentos : SUBSANACION

JOSE ESCAMILLA SIERRA
PROPONENTE"

Respuesta.

- Sobre los requisitos Jurídicos habilitantes:

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 4 a la Póliza No.: 85-45-101063534, por medio del cual se aclara el Asegurado/Beneficiario quedando así: "ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO -P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019. NIT: 830.053.105-3", se realiza inclusión expresa de los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y se ajusta la vigencia de la póliza teniendo así: desde el 27.07.2020 hasta el 27.11.2020, en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Terminos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

- Sobre los requisitos técnicos habilitantes:

El proponente allegó certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia que el contrato aportado corresponde a obras de construcción de una nueva sede. Por lo tanto, el contrato de orden No.1 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO NAZARETH - ARQUICIVILES SAS** arquiciviles2011@gmail.com

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 4:13 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.

"Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020. "VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS

PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

Cordial saludo,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar subsanación al INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE AGOSTO DE 2020, en cuanto se presenta del integrante 2 - TITO II VELASQUEZ BECERRA - del proponente: Planilla del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Términos de Referencia y constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante. Así mismo también se envían las planillas de los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso de enero a junio.

Agradeciendo su atención,

ORLANDO DÍAZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO NAZARETH”

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social de la persona natural TITO II VELASQUEZ BECERRA -integrante 2-, del mes de junio dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia”, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI** - proyectos huila proyectoshuila2018@gmail.com

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 4:31 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.

“Buenas tardes

Enviamos subsanación según lo requerido en el INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES PAF ATGUAJIRA O 034 2020.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Att.

CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI”

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 2 a la Póliza No.: CCS-100001868, por medio del cual se aclara el Asegurado/Beneficiario quedando así: “ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO -P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019. NIT: 830.053.105-3”, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

De: **CONSORCIO LA GUAJIRA 2020** - Licitaciones WCO licitacioneswco@gmail.com

Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 4:32 p. m.

Subsanación 1. Jurídica.

“Ibagué, 18 de julio de 2020

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020: OBJETO: “VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

ASUNTO: Subsanación

Respetados señores:

Por el presente medio, adjunto se remite aclaración y subsanación al Informe de evaluación:

Contenido Jurídico:

Se anexa póliza con su respectiva modificación:

“(…)”

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: 25-45-101035671, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, cumpliendo con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra habilitando jurídicamente, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

Aclaración 1. Técnica.

“Ibagué, 18 de julio de 2020

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020: OBJETO: “VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

ASUNTO: Subsanación

Respetados señores:

Por el presente medio, adjunto se remite aclaración y subsanación al Informe de evaluación:

“(…)”

Contenido Técnico:

“La experiencia aportada para dar cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia, donde el objeto de los contratos aportado específica “Casa Lúdica”, me permito aclarar que estos espacios no solo son utilizados para actividades Ludicas de carácter deportivo, recreativo, social y cultural, sino también son espacios utilizado para la enseñanza catalogadas como centros educativo, toda vez que son espacios aulas para la el aprendizaje, según lo contempla “la iniciativa, que se realiza en el marco del Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo brindarles a los niños, niñas y adolescentes espacios para que desarrollen sus potenciales, generando ambientes protectores que garanticen el desarrollo de los adolescentes a través de programas educativos, deportivos y culturales”.

“La Casa Lúdica cuenta tres salones, un aula de danza, un salón múltiple y la sala de computadores, además de baños, cafetería, recepción, cuarto de aseo y depósito.

“Por lo anteriormente expuesto, solicito sea evaluada la experiencia aportada dado que cumple con el grupo de ocupación Institucional – Educación – Centros de Educación.

Atentamente,

Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**

C.C.: 65.759.113 DE IBAGUÉ”

Respuesta.

Se le aclara al proponente, que en los documentos aportados para acreditar la experiencia (Acta de terminación y Acta de recibo final) no se evidencian los espacios señalados en su observación. Adicionalmente, se aclara que con la presente observación no se presenta documento soporte de su manifestación.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud en la que señala que las casas lúdicas deben ser consideradas como un Centro de Educación, no es procedente, en la página Web del Ministerio de Educación, se define como centros de educación "Establecimiento educativo rural que ofrece menos de nueve grados de educación", el cual no es el caso de la casa lúdica.

En ese orden de ideas, las casas lúdicas no hacen parte del subgrupo de ocupación institucional de educación. Por otro lado, si evaluamos el contrato considerando que contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (según la manifestación del proponente donde señala que además de actividades culturales, deportivas y recreativas, se realizan actividades educativas), se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)" Evidenciando que en los documentos aportados, no se discriminan los montos asociados a las actividades que cumplen con la experiencia específica.

Adicionalmente, no cumple con las áreas o longitudes mínimas de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, toda vez que dentro de las actividades para el cerramiento se evidencia que están construidos en malla eslabonada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no es procedente y se mantiene la evaluación del contrato de orden No.2

De: **UT Construcciones A&F** - ANDREA GAMA agama@agorasport.co

Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 4:58 p.m., 5:00 p.m.

Subsanación 1. Jurídica.

"Buen día

Respondiendo a su solicitud me permito enviar lo requerido en el informe de evaluación.

Un saludo

ANDREA GAMA.
Coordinadora de Licitaciones

AGORASPORT, S.A. – Sucursal Colombia

Carrera 22 No. 71A-44, Bogotá D.C.

Tel. +57 1 4642549

agama@agorasport.co

Website: www.agorasport.co "

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: 85-45-101063570, teniendo así como nueva fecha de vigencia desde 27.07.2020 hasta 28.10.2020, no obstante, no se ajusta a la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso conforme lo dispuesto en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia, aunado a esto, se debe señalar que el Anexo 1 a la Póliza No.: 85-45-101063570, contempla un objeto diferente al de la presente convocatoria, en razón de lo anterior, se mantiene como NO CUMPLE.

En igual solicitud, el proponente aporta soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- conforme lo dispuesto por el ordinal II. del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

Con sustento en lo señalado, el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, sub-numeral 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia.

Aclaración 1. Técnica.

“Bogotá, 05 Agosto de 2020

“Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Bogotá D.C. – Colombia Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

“Respetados señores:

“Por medio de la presente nos permitimos subsanar lo requerido de acuerdo al informe de evaluación presentado al proceso PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020, cuyo objeto es: VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

“(…)

“De acuerdo a lo requerido en el informe de evaluación nos permitimos aclarar que en la certificación del contrato N° 07 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 si se realizó la construcción de diferentes áreas en 25 sedes educativas como se evidencia en el acta adjunta a este documento, por tal razón el certificado debe ser evaluado como construcción, como su objeto lo evidencia y sus actividades. Una vez aclarado y subsanado lo previsto en el informe de evaluación solicitamos a la entidad NOS HABILITE, para poder continuar con el proceso. Agradecemos su colaboración Nombre: INGRID NATHALI TORRES CORTES C.C.: 1.016.022.904”

Respuesta.

Mediante solicitud de subsanación el proponente, aclara la experiencia del contrato de orden No.2, el cual es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en consideración de lo anterior, el informe de verificación de requisitos habilitantes será ajustado.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO
1.	CONSORCIO NAZARETH (Héctor Andrés Cortes)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	CONSORCIO CONSTRUGUAJIRA 034	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO NAZARETH (Orlando Díaz Gómez)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

6	CONSORCIO OBRAS GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
7	CONSORCIO LA GUAJIRA 2020	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO OBRAS GUAJIRA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO REPARACIONES 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO NAZARETH OG 2020	CUMPLE	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZADO
12	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO GUAJIRA 034	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO HABITAT FINDETER 2020	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
15	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO NAZARETH				
<p>Representante: HECTOR ANDRES CORTES VARGAS CC 80513544</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: SYCO INGENIERIA SAS NIT: 900687434-6 Representante Legal JULIO CESAR RAMÍREZ HERRERA CC 11228556 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: INCIVIAS SAS NIT: 800011687-9 Representante Legal SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES CC: 52433289 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por el señor HECTOR ANDRES CORTES VARGAS identificada con C.C. 80513544, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	2 a 3 – 18 a 19	CUMPLE	Propuesta abonada por el señor HECTOR ANDRES CORTES VARGAS representante del proponente plural, en su calidad de

			<p>Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 2520273250 CND y certificado de vigencia del 05 de junio de 2020.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 4 a 10 Integrante 2 11 a 15</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de junio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: JULIO CESAR RAMÍREZ HERRERA CC 11228556. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por Documento Privado No. SIN NUM del 30 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2014, con el No. 01795555 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SYCO INGENIERIA SAS. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido Revisor fiscal: Carlos Eduardo Agudelo Osorio CC 79791390.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 6 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: SANDRA MILENA RODRIGUEZ CORTES CC: 52433289. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por E.P. NO. 1637 NOTARIA 20 DE BOGOTA DEL 9 DE JULIO - DE 1.987, ADICIONADA POR E.P. NO. 1712 DEL 17 DE JULIO DE 1.987 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 22 DE JULIO DE 1.987 BAJO EL -- NO. 215528 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENO MINADA:"INCIVIAS LIMITADA PERO SU NOMBRE PODRA SER ABREVIADO INCI VIAS LTDA. ". QUE POR ACTA</p>

				NO. 63 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878886 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -INCIVIAS S.A.S-. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido Revisor fiscal: Gerardo Cardona Márquez CC 19.246.585.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	16, 17	CUMPLE	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada. Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 20 Integrante 2 21	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 23, 28 Integrante 2: 26, 27	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 21 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 32, 31 Integrante 2: 33 y 34	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 16 y 18 de junio de 2020. Se realiza consulta de oficio. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 36 Integrante 2:	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 21 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

		38		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 41 Integrante 2: 42	CUMPLE	Se Presentan certificados del 18 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	44 a 50	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares Póliza No.: NB-100134134 Tomador: CONSORCIO NAZARETH (Incluye la indicación de los integrantes de la consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>No señala expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 27/07/2020 hasta el 27/11/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. Requerimiento: <u>El proponente debe allegar anexo modificatorio o aclaratorio de la póliza –Garantía de Seriedad- en donde se indique expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u> SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100134134, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 52, 53 Integrante 2:	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

		51		
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 a 58 Integrante 2 50 a 60	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 22 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 24 de junio de 2020. Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 22 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 23 de junio de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 61 a 353 Integrante 2: 355 a 499	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 20 de junio de 2020. Integrante 2: Aporta certificado de fecha 21 de abril de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifica que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que SYCO INGENIERIA SAS como integrante CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA fue adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN II-O-016-2020. Integrante 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, no reporta contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que INCIVIAS S.A.S. como Integrante CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN II-O-016- 2020.

				Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO NAZARETH, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 3. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA				
Representante: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC: 92525570 Porcentaje de Participación: 100%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de julio de 2020, suscrita por el señor JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC: 92525570, en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	3 a 9	CUMPLE	Propuesta abonada por el señor JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, en su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-80154 y certificado de vigencia del 13 de julio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica	No aplica	No aplica
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	No aplica	No aplica
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 9	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 11	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 13 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 12	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 13 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: -	CUMPLE	No Se Presentan certificados, se realiza verificación de oficio del 31 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 13	CUMPLE	Presentan certificado expedido el 13 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	15 a 16	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 85-45-101063534 Tomador: ESCAMILLA SIERRA, JOSE SACRAMENTO. Beneficiario/Asegurado: <u>No es el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019</u> identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>No Señala expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8., de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 <u>hasta el 22/12/2020.</u> Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. REQUERIMIENTO: 1. Se debe aportar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- donde el ASEGURADO Y BENEFICIARIO sea el <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019</u> identificado con NIT. 830.053.105-3, en cumplimiento a lo señalado en el literal a) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Terminos de Referencia.

				<p><u>2. Se debe aportar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- donde señala expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>3. Se debe aportar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- con cumplimiento de la vigencia establecida en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA: Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 4 a la Póliza No.: 85-45-101063534, por medio del cual se aclara el Asegurado/Beneficiario quedando así:</u> <u>ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019. NIT: 830.053.105-3.</u> <u>En el mismo Anexo 4, se realiza inclusión expresa de los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia y se ajusta la vigencia de la póliza teniendo así: desde el 27.07.2020 hasta el 27.11.2020, en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Terminos de Referencia.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 18	CUMPLE	El proponente presenta los Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 20, 21	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 22 julio de 2020, suscrita por la persona natural proponente y aporta planilla de pago de aportes obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica	No aplica	Integrante 1: No aplica

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 23	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 06 de julio de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA fue adjudicatario PAF-MENII-O-020-2020. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO NAZARETH				
<p>Representante: ORLANDO DÍAZ GÓMEZ CC 85448168</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: ARQUICIVILES SAS NIT: 900453672-8 Representante Legal ORLANDO DÍAZ GÓMEZ CC 85448168</p> <p>Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: TITO II VELASQUEZ BECERRA CC: 12625799 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de julio de 2020, suscrita por el señor ORLANDO DÍAZ GÓMEZ, CC 85448168, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	3 a 5 – 10 a 13	CUMPLE	Propuesta abonada por representante del proponente plural, el señor ORLANDO DÍAZ GÓMEZ, en su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 25700-55279, y certificado de vigencia del 07 de febrero de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 16 a 19 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 3 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.

				<p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: ORLANDO DÍAZ GÓMEZ, CC 85448168. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Santa Marta</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: POR ACTA DEL 27 DE JULIO DE 2011 SUSCRITA POR EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ARQUICIVILES S.A.S.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido.</p> <p>Revisor fiscal: Alex Alberto Fernández García, CC 85466891.</p> <p>Integrante 2: No aplica</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	24, 25	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 8	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 27, 28 Integrante 2:	CUMPLE	<p>Presentan certificados expedidos el 3 y 7 de julio de 2020</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

		29		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 32, 33 Integrante 2: 34	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 3 y 7 de junio de 2020. Se realiza consulta de oficio. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 36 Integrante 2: 37	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 24 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	No se Presentan certificados, se realiza verificación de oficio el 31 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	39 a 46	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares Póliza No.: BQ-100030860 Tomador: CONSORCIO NAZARETH (Incluye la indicación de los integrantes de la consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 29/11/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 48	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

		Integrante 2: 49		
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 51 a 54 Integrante 2 211 a 214	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 27 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 28 de mayo de 2020.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación juramentada de la persona natural, de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 27 julio de 2020, suscrita por la persona natural, no aporta <u>planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social</u>, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, <u>al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</u></p> <p>REQUERIMIENTO: <u>El integrante 2 - TITO II VELASQUEZ BECERRA - del proponente, debe aportar planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social de la persona natural TITO II VELASQUEZ BECERRA -integrante 2-, del mes de junio dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.</u></p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2	CUMPLE	<p>Integrante 1: No aplica. Integrante 2: No aplica</p>

		No aplica		
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 64 a 94 Integrante 2: 96 a 134	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 6 de julio de 2020. Integrante 2: Aporta certificado de fecha 3 de julio de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que no reporta contratos. Integrante 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que no reporta contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO NAZARETH, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 5. UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F

Representante: INGRID NATHALI TORRES CORTES
CC 1016022904

Conformado por:

Integrante No. 1: AGORASPORT S.A. Sucursal Colombia
NIT: 900513058-3

Representante Legal
INGRID NATHALI TORRES CORTES
CC 1016022904

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
CC: 93398180

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por la señora INGRID NATHALI TORRES CORTES identificada con C.C. 1016022904, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	4 a 9 – 60 a 62	CUMPLE	Propuesta abonada por el señor FABIO ANDRES CARDENAS MELO en su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A20582014-1033716247 y certificado de vigencia del día 17 de julio de 2020, obteniendo que se encuentra vigente y sin sanciones.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 30 a 36	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 14 de julio de 2020.

		Integrante 2 No aplica		<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal -suplente-: INGRID NATHALI TORRES CORTES Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Medellín</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Escritura pública No. 035, otorgada en la Notaria 22 de Medellín, en enero 16 de 2012, registrada en esta entidad en marzo de 2012, en el libro 6, bajo el No. 2878, se protocolizaron los documentos de fundación, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la sucursal en Colombia, bajo el nombre de Agorasport S.A. sucursal Colombia.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: hasta el 10 de octubre de 2032.</p> <p>Revisor fiscal: Flavio Efrén Moncada Arcila, CC 70128960.</p> <p>Integrante 2: NO APLICA</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	10, 11.	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Unión temporal.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 13 Integrante 2 14	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 17, 19 Integrante 2: 18	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 6 y 17 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 21, 22 Integrante 2: 23	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 6 y 17 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 25 Integrante 2: 26	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 6 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 28 Integrante 2: 29	CUMPLE	Presentan certificados expedido el 17 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	38 a 42	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: Seguros Del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 85-45-101063570 Tomador: UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F (Incluye la indicación de los integrantes de la consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 <u>hasta el 23/11/2020.</u>

			<p>Soporte de pago: <u>No Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</u></p> <p>REQUERIMIENTOS: <u>1. Se debe aportar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- con la vigencia exigida en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>2. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el ordinal II. del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA: <u>1. Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: 85-45-101063570, teniendo así como nueva fecha de vigencia desde 27.07.2020 hasta 28.10.2020, no obstante, no se ajusta a la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso conforme lo dispuesto en el en el literal d) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>Se debe señalar que el Anexo 1 a la Póliza No.: 85-45-101063570, contempla un objeto diferente al de la presente convocatoria.</u></p> <p><u>En razón de lo anterior, el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, sub-numeral 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>2. Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el</u></p>
--	--	--	---

				<u>ordinal II. del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 44 Integrante 2: 45	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 46 a 50 Integrante 2 51 a 59	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 1 de junio de 2020. Integrante 2: Aporta certificación juramentada de la persona natural, de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por la persona natural, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 65 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 1 de junio de 2020. Integrante 2: No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 66 a 130 Integrante 2: 131 a 287	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 18 de junio de 2020. Integrante 2: Aporta certificado de fecha 23 de junio de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes de la Unión Temporal en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <p>Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, no reporta contratos, sin embargo se evidencia que conforme Acta 11 de PA FINDETER-MEN 268-2019 FIDUPREVISORA S.A. En Comité fiduciario 31 de julio de 2020, AGORASPORT S.A. Sucursal Colombia y LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F, fueron adjudicatarios del PAF MENII O 029 2020.</p> <p>Integrante 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, no reporta contratos, sin embargo se evidencia que conforme Acta 11 de PA FINDETER-MEN 268-2019 FIDUPREVISORA S.A. En Comité fiduciario 31 de julio de 2020, AGORASPORT S.A. Sucursal Colombia y LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ, como integrantes de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F, fueron adjudicatarios del PAF MENII O 029 2020.</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	----------------------	-------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

<p>NOMBRE DEL EVALUADOR</p>	<p>CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR</p>
<p>TARJETA PROFESIONAL:</p>	<p>194.550</p>

FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO LA GUAJIRA 2020</p> <p>Representante: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA CC: 65759113</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 900276469-1 Representante Legal WILIAM CARDONA OLMOS CC 79958441 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO CC: 79718000 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de julio de 2020, suscrita por la señora DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, CC: 65.759.113, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	2 a 3 – 4 a 6	CUMPLE	Propuesta abonada por la representante del proponente, la señora DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, en su calidad de Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 70202-129702, y certificado de vigencia del 16 de julio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 15 a 19	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de julio de 2020.

		Integrante 2 No aplica		<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: WILIAM CARDONA OLMOS, CC 79958441. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Ibagué</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Que por documento privado número 1 del 30 de marzo de 2009 la asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo numero 49871 del libro IX del registro mercantil el 04 de octubre de 22012, se inscribe la constitución persona jurídica denominada WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinida</p> <p>Revisor fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: No aplica</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	5, 6	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 9	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 37 a 39 Integrante 2: 42	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 21 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 28, 29, 31 Integrante 2: 30	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 24 y 21 de junio de 2020. Se realiza consulta de oficio. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 43 Integrante 2: 40	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 21 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 34 Integrante 2: 35	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 21 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	20 a 22	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 25-45-101035671 Tomador: CONSORCIO LA GUAJIRA 2020 (Incluye la indicación de los integrantes de la consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>No Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 27/07/2020 hasta el 04/12/2020.

				<p>Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>El proponente debe allegar anexo modificatorio o aclaratorio de la póliza –Garantía de Seriedad- en donde se indique expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: 25-45-101035671, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 13 Integrante 2: 14	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 25 a 27 Integrante 2 23, 24	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 18 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 19 de mayo de 2020.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación juramentada de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 18 julio de 2020, suscrita por la persona natural, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	No aplica	<p>Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica</p>

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	Integrante 1: No Aporta. Integrante 2: No Aporta. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1 y 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020 y Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO LA GUAJIRA 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 9. ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS				
NIT: 822.006.084-8 Representante Legal LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL CC: 93123714 Porcentaje de Participación: 100%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de julio de 2020, suscrita por el señor LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, CC: 93123714, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	2 a 4 – 45, 46	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente, el señor LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, en su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-57425, y certificado de vigencia del 3 de julio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 6 a 18	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 10 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, CC: 93123714. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Villavicencio Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3432 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA Notaria 2a de

				Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2001, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA BALLEINITA AZUL LIMITADA. POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE JULIO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54869 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : LTDA A S.A.S. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinida Revisor fiscal: Carlos Adolfo Ramírez Ramírez CC 93123908
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	No aplica	No aplica
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 20	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 22, 23	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 19 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 24, 25	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 19 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 26	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 19 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 27	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 19 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	28 a 34		Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares

<p>Cierre: 27 de julio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)</p>			<p>CUMPLE</p>	<p>Póliza No.: NB-100133702 Tomador: ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: No Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. <u>Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.974 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p><u>REQRIMIENTO: Se debe allegar anexo aclaratorio o modificadorio de la póliza –Garantía de seriedad de la oferta-donde se señale expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA: Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100133702, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 36 a 38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 40 a 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 27 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, aporta documentos de acreditación de la profesión.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 48 a 2018	CUMPLE	Integrante 1: Aporta registro expedido 27 de junio de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros S.A.S. como integrante del Consorcio Diseños Nariño fue adjudicatario de la convocatoria PAF-ADR-C-007-2020. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550

FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO REPARACIONES 2020				
<p>Representante: HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN CC: 7062611</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1: VYNKER GROUP SAS NIT: 900752213-3 Representante Legal HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN CC: 7062611 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: ROBERTO ROCHA SABALLETH CC: 77009905 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de julio de 2020, suscrita por el señor HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN CC: 7062611, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	2 a 9	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente, el señor HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN, en su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No. A20912015-7062611, y certificado de vigencia del 24 de junio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 33 a 42 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de junio de 2020.

		No aplica		<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN CC: 7062611. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Constitución: Que por Documento Privado sin num de Asamblea de Accionistas del 22 de julio de 2014, inscrita el 23 de julio de 2014 bajo el número 01853976 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO ARQTECH S A S. y que por Acta no. 006 de Accionista Único del 18 de febrero de 2019, inscrita el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427941 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO ARQTECH S A S por el de: VYNCER GROUP S.A.S. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Hasta el 22 de julio de 2034. Revisor fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: No aplica</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	30, 31	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 6 Integrante 2 42	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	11 a 18	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares Póliza No.: C-100031296 Tomador: CONSORCIO REPARACIONES 2020 (Incluye la indicación de los integrantes de consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.974 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 30/11/2020.

				<p>Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>El proponente debe allegar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza –Garantía de Seriedad- en donde se indique expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 4 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 2 a la Póliza No.: C-100031296, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 20 Integrante 2: 21	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 28 Integrante 2 23 a 27	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 27 julio de 2020, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación juramentada de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 27 julio de 2020, suscrita por la persona natural, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	No aplica	<p>Integrante 1: No aplica</p> <p>Integrante 2: No aplica</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 66 a 108	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de fecha 26 de marzo de 2020.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de fecha 26 de marzo de 2020.</p>

		Integrante 2: 109 a 146		Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1 y 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO REPARACIONES 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 11. CONSORCIO NAZARETH OG 2020				
Representante: HERNANDO OCHOA CORREDOR CC: 79239700 Conformado por: Integrante No. 1: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S NIT: 844001014-1 Representante Legal JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC 7220265 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: HERNANDO OCHOA CORREDOR CC: 79239700 Porcentaje de Participación: 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta <u>sin fecha</u> , suscrita por el señor HERNANDO OCHOA CORREDOR, CC 79.239.700, en calidad de representante del proponente plural, <u>no se realizan las manifestaciones contenidas en los numerales 3, 7, 11, indicados en el FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y se realizan manifestaciones que no corresponden al presente proceso.</u> <u>REQUERIMIENTO: El proponente debe allegar carta de presentación de la propuesta con la totalidad de las</u>

				<p><u>manifestaciones contenidas en el formato 1 de los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.</u></p> <p><u>SUBSANA: Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta carta de presentación de la oferta dentro del formato 1, con la totalidad de las manifestaciones contenidas en el formato 1 y suscrita por el representante del proponente plural.</u></p>
Abono de la oferta	2.1.1.12.	4 a 6 – 52 a 55	CUMPLE	Propuesta abonada por el representante del proponente, el señor HERNANDO OCHOA CORREDOR, en su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-47597, y certificado de vigencia del 21 de julio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	<p>Integrante 1 10 a 19</p> <p>Integrante 2 No aplica</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 6 de julio de 2020.</p> <p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC 7220265. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Cota (Cundinamarca)</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002 bajo el número 00842357 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada PALCO LTDA. Que por Escritura Pública no. 1525 de Notaría 49 De Bogotá D.C. del 5 de julio de 2011, inscrita el 15 de julio de 2011 bajo el número 01496176 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: PROYECCION DE INGENIERIA Y CAMINOS S A S por el de: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: hasta el 13 de enero de 2033</p> <p>Revisor fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942.</p>

				Integrante 2: No aplica
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	8, 9	CUMPLE	El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa Señala participación a título de Consorcio. Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria. Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 21 Integrante 2 23	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 26, 27 Integrante 2: 25	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 25 de junio y 26 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 30, 31 Integrante 2: 29	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 26 de junio y 26 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 36 Integrante 2: 35	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 22, 26 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 34 Integrante 2: 33	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 22, 26 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 27 de julio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>38 a 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 11-45-101094916 Tomador: CONSORCIO NAZARETH OG 2020 (Incluye la indicación de los integrantes de consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 27/07/2020 hasta el 12/12/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 46 Integrante 2: 45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 49 a 51 Integrante 2 48</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 26 julio de 2020, suscrita por la revisora fiscal de la persona jurídica, la cual aporta documentos de acreditación de la profesión. Integrante 2: Aporta certificación juramentada de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 26 julio de 2020, suscrita por la persona natural, no aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente</p>

				<p>anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>El integrante 2 –Hernando Ochoa Corredor- del proponente, debe aportar planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social de la persona natural HERNANDO OCHOA CORREDOR -integrante 2-, del mes de junio dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1.10 de los Terminos de Referencia.</u></p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	No aplica	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 57 a 307 Integrante 2: -	CUMPLE	Integrante 1: Aporta registro de 29 de junio de 2020. Integrante 2: No Aporta. Se consulta RUES del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de

<p>resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>2020, certifica que GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S como integrante de la UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL NACIONAL, fue adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-ANSV-O-014-2018. Integrante 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifica que no reporta contratos.</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO NAZARETH OG 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 12. CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI Representante: CARMELO SANJUANES MEDINA CC 7697417 Conformado por: Integrante No. 1: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS NIT: 813008121-9 Representante Legal CARMELO SANJUANES MEDINA CC 7697417 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO CC: 12131436 Porcentaje de Participación: 50%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de julio de 2020, suscrita por el señor CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con C.C. 7697417, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	4 a 5 – 11 a 13	CUMPLE	Propuesta abonada por el señor DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO en su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. 17700 - 36812 y certificado de vigencia del 15 de abril de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 433 a 440	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de julio de 2020.

		Integrante 2 No aplica		<p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Neiva</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por escritura pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 de la notaria 03 de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 15998 del libro ix del registro mercantil el 13 de agosto de 2001, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA LTDA. SIGLA INGELEC LTDA.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: hasta el 2 de octubre de 2074.</p> <p>Revisor fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez CC 7690512</p> <p>Integrante 2: NO APLICA</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	1 a 3	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 9 Integrante 2 10	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 19, 21 Integrante 2: 20	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 6 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 16, 18 Integrante 2: 17	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 6 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 14 Integrante 2: 14	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 6 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 15 Integrante 2: 15	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 5 de junio de 2020, se realiza consulta de oficio. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	26 a 33	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares Póliza No.: CCS-100001868 Tomador: CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI (Incluye la indicación de los integrantes de consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: <u>Se señala FIDUPREVISORA S.A y NO PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3, el nombre del beneficiario no corresponde al indicado en los términos de referencia.</u> Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.973,50

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>1. Se debe aportar anexo aclaratorio o modificadorio de la póliza -Garantía de seriedad de la oferta- donde el ASEGURADO Y BENEFICIARIO sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO identificado con NIT. 830.053.105-3, en cumplimiento a lo señalado en el literal a) del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p>SUBSANA: <u>Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 2 a la Póliza No.: CCS-100001868, mediante el presente certificado se aclara el Asegurado/Beneficiario quedando así:</u> ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019. NIT: 830.053.105-3.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 24 Integrante 2: 23	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 35 a 39 Integrante 2 40 a 49	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, aporta documentos de acreditación de profesión.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación juramentada de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 17 julio de 2020, suscrita por la persona natural, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica	No aplica	Integrante 1: No aplica Integrante 2: No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 142 a 429 Integrante 2: -	CUMPLE	Integrante 1: Aporta registro de 16 de junio de 2020. Integrante 2: No Aporta. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1 y 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS PI**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
-----------------------------	-------------------------------

TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

<p>PROPONENTE No. 13. CONSORCIO GUAJIRA 034</p> <p>Representante: MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO CC 19313918</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO SAS NIT: 900.682.168-9 Representante Legal ALVARO HERNANDO CALDERON TORO CC 16.625.689 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2: ESTRUVIAS LTDA NIT: 860.527.833-1 Representante Legal HERCILIA TORO CASTAÑO CC 33.211.034 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3: ALVARO FONNEGRA JARAMILLO CC: 19.336.660 Porcentaje de Participación: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3, 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de julio de 2020, suscrita por el señor MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO CC 19313918, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12.</p>	<p>3, 4 – 44 a 46</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Propuesta abonada por el señor ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, CC: 19.336.660 en su calidad de Ingeniero civil, con Matricula Profesional No. 25000-18306 y certificado de vigencia del día 4 de mayo de 2020, obteniendo que se encuentra vigente y sin sanciones.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 9 a 13 Integrante 2 14 a 17 Integrante 3 No aplica</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 20 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01785852 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALVARO CALDERON TORO S A S. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: indefinida. Revisor fiscal: Luz Elena Pérez Ospina C.C. 66713677.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 21 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: HERCILIA TORO CASTAÑO. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Bogotá Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: ESCRITURA PUBLICA NO. 471, NOTARIA 38 DE BOGOTA EL 9 DE AGOSTO DE 1985, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NO.569 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1985 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITA EN ESTA CAMARA</p>

				<p>DE COMERCIO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985 BAJO EL NUMERO 176771 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, LIMITADA DENOMINADA:"ESTRUVIAS LTDA-ESTRUCTURAS Y VIAS".</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2035.</p> <p>Revisor fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3: NO APLICA</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	22 a 24.	CUMPLE	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente.</p> <p>Indica el domicilio de la figura asociativa</p> <p>Señala participación a título de Consorcio.</p> <p>Establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada.</p> <p>Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 26 Integrante 2 27 Integrante 3 28	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: - Integrante 2: - Integrante 3: -	CUMPLE	<p>No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: - Integrante 2:	CUMPLE	<p>No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020.</p>

		- Integrante 3: -		No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: - Integrante 3: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: - Integrante 3: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	31 a 38	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Particulares Póliza No.: NB-100133860 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA 034 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>No Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 22/12/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente. REQUERIMIENTO: <u>Se debe allegar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza que señale expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1</u>

				<p><u>del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u></p> <p><u>SUBSANA: 1. Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NB-100133860, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 40 Integrante 2: 41 Integrante 3: 42</p>	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 47 a 50 Integrante 2 51 Integrante 3 52 a 53</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 16 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación de la profesión.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 16 julio de 2020, suscrita por la representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación juramentada de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 16 julio de 2020, suscrita por la persona natural, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1	CUMPLE	Integrante 1: No Aporta certificado.

		- Integrante 2 - Integrante 3 -		Integrante 2: No Aporta certificado. Integrante 3: No Aporta certificado. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1, 2 y 3.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1 y 2: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO GUAJIRA 034**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 14. CONSORCIO HABITAT FINDETER 2020				
<p>Representante: MARTHA LILIANA ABRIL GIL CC 1032478699</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA NIT 900088924-3 Representante Legal JORGE ELIECER CAJIGAS PINEDA CC 19138986 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: INTERNEGOCIOS S.A.S. NIT 900240753-1 Representante Legal RUBÉN DARÍO MEJÍA MEJÍA CC 16262852 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3: HABITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 901093514-0 Representante Legal MARTHA LILIANA ABRIL GIL CC 1032478699 Porcentaje de Participación: 20%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	415, 416	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por el señor MARTHA LILIANA ABRIL GIL CC 1032478699, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	415 a 419	CUMPLE	Propuesta abonada por la representante del proponente, la señora MARTHA LILIANA ABRIL GIL CC 1032478699 en su calidad de Ingeniera civil, con Matricula Profesional No. 25202-395805 y certificado de vigencia del día 20 de mayo de 2020, obteniendo que se encuentra vigente y sin sanciones.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	<p>Integrante 1 358 a 363</p> <p>Integrante 2 351 a 357</p> <p>Integrante 3 345 a 350</p>	RECHAZO	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 24 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: JORGE ELIECER CAJIGAS PINEDA, Tiene facultades para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01060437 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA. Término de duración por el término de ejecución y 5 años: indefinida. Revisor fiscal: Luz Elena Pérez Ospina C.C. 66713677.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de julio de 2020. Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar. Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: RUBÉN DARÍO MEJÍA MEJÍA. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación. Domicilio: Cali Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Por Escritura No. 4202 del 02 de septiembre</p>

			<p>de 2008 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2008 con el No. 10348 del Libro IX ,se constituyó INTERNEGOCIOS S.A. Por ACTA del 23 de septiembre de 2016 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2016 con el No. 14815 del Libro IX, Se transformó en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de INTERNEGOCIOS S.A.S.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido.</p> <p>Revisor fiscal: JOAQUIN JUAN CARLOS CASTRO VELASQUEZ C.C.16642986.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado de existencia y representación legal del 21 de julio de 2020.</p> <p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: MARTHA LILIANA ABRIL GIL Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: <u>QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02238798 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HABITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS.</u></p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido</p> <p>Revisor fiscal: No registra.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>La integrante 3 de la estructura plural, debe acreditar que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente</u></p>
--	--	--	--

				<p>convocatoria, conforme el sub-numeral 6 del numeral 2.1.1.2, de los Términos de Referencia.</p> <p><u>NO SUBSANA</u></p> <p><u>En razón de lo anterior, el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, sub-numeral 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia.</u></p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>382 a 384.</p>	<p>RECHAZO</p>	<p>El objeto del Proponente Plural corresponde con el objeto a contratar. Se designa un representante facultado para actuar en nombre y representación del proponente. Indica el domicilio de la figura asociativa <u>No se señala con claridad si la participación es a título de Consorcio o unión temporal.</u> <u>No establece manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, de manera solidaria e ilimitada, toda vez que en la manifestación realizada se señala que la misma se dará con “limitación a la participación de la Unión temporal”, en contravía de la manifestación de constitución de Consorcio.</u> Establece duración por el plazo de ejecución y 1 años más.</p> <p><u>REQUERIMIENTO: 1. Se debe señalar con claridad si la participación de la estructura plural es a título de consorcio o unión temporal.</u> <u>2. Se debe realizar manifestación de forma clara y expresa la responsabilidad solidaria e ilimitada de quienes integran la estructura plural en congruencia con la constitución del</u></p>

				<p><u>Consortio, en sujeción a lo dispuesto por los sub-numerales 6 y 7 del numeral 2.1.1.3 de los Terminos de Referencia.</u></p> <p><u>NO SUBSANA</u></p> <p><u>En razón de lo anterior, el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, sub-numeral 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia.</u></p>
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p>Integrante 1 389</p> <p>Integrante 2 388</p> <p>Integrante 3 385</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 3: Aporta cédula de ciudadanía</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Integrante 1: 399, 402</p> <p>Integrante 2: 398, 401</p> <p>Integrante 3: 397, 400</p>	CUMPLE	<p>Aporta certificado de 24 de julio de 2020.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Integrante 1: 405, 408</p> <p>Integrante 2: 404, 407</p> <p>Integrante 3: 403, 406</p>	CUMPLE	<p>Aporta certificado de 24 de julio de 2020.</p> <p>No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	<p>Integrante 1: 395</p> <p>Integrante 2: 396</p> <p>Integrante 3: 394</p>	CUMPLE	<p>Aporta certificado de 24 de julio de 2020.</p> <p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: - Integrante 2: - Integrante 3: -	CUMPLE	No Presentan certificados, se realiza la consulta de oficio 31 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)	2.1.1.8.	410 a 413	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 21-45-101306065 Tomador: CONSORCIO HABITAT FINDETER 2020 (Incluye la indicación de los integrantes del consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 94.918.974 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 30/11/2020. Soporte de pago: Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 375 a 380 Integrante 2: 369 a 374 Integrante 3: 365 a 368	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 422, 423 Integrante 2 424 a 426 Integrante 3 420, 421	RECHAZO	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 24 julio de 2020, suscrita por la representante legal de la persona jurídica. Integrante 2: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 16 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, <u>No aporta certificado de</u>

				<p>vigencia y sanciones de la Junta Central de contadores del revisor fiscal.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 24 julio de 2020, suscrita por la representante legal de la persona jurídica.</p> <p>REQUERIMIENTO: <u>se debe adjuntar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal que expide la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales de la sociedad INTERNEGOCIOS SAS -integrante 2-.</u></p> <p>NO SUBSANA</p> <p><u>En razón de lo anterior, el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el sub-numeral 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”, sub-numeral 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”, del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” de los Terminos de Referencia.</u></p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 118 a 343 Integrante 2 49 a 117 Integrante 3 3 a 48	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de registro de 23 de julio de 2020. Integrante 2: Aporta certificado de registro de 23 de julio de 2020. Integrante 3: Aporta certificado de registro de 21 de julio de 2020.</p> <p>Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1, 2 y 3.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de

				la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente:</p> <p>Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos.</p> <p>Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO HABITAT FINDETER 2020**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020

OBJETO: “CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”.

PROPONENTE No. 15. GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S. Integrante No. 1: GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S. NIT: 900457954-8 Representante Legal JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON CC 17657537 Porcentaje de Participación: 100%				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 21 de julio de 2020, suscrita por el señor JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON, CC 17657537, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12.	1 a 6	CUMPLE	Propuesta abonada por el señor KEVIN EDUARDO ANDRADE SARMIENTO, en su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 70202-298805 y certificado de vigencia del 10 de junio de 2020.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 4 a 10	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado de existencia y representación legal del 04 de julio de 2020.</p> <p>Objeto social y/o actividades: relacionados con el objeto a contratar.</p> <p>Representante legal, facultades y limitaciones: Representante Legal: por el señor JUAN CARLOS SEFAIR CALDERON, CC 17657537. Tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna limitación.</p> <p>Domicilio: Florencia</p>

				<p>Término de constitución, inscripción 5 años antes del cierre de la convocatoria: Que por documento privado número 1 del 17 de agosto de 2011 del empresario constituye, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 6176 del libro IX del Registro Mercantil el 18 de agosto de 2011, se inscribe: La constitución de persona jurídica denominada SEFAIR y Rojas Asociados SAS. Que por Acta 3 del 20 de febrero de 2013 registrada en esta cámara de comercio bajo el número 7061 del libro IX del Registro Mercantil del 27 de febrero de 2013 cambio su nombre por GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.</p> <p>Término de duración por el término de ejecución y 5 años: Indefinido</p> <p>Revisor fiscal: Carlos Fabián Iriarte Pastrana CC 7699237.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	No aplica	No aplica
Copia de cédula de ciudadanía o su equivalente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 20 Integrante 2 21	CUMPLE	Integrante 1: Aporta cédula de ciudadanía. Integrante 2: Aporta cédula de ciudadanía.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1: 14, 15	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 20 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1: 16, 17	CUMPLE	Presenta certificados expedidos el 20 de julio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1: 18	CUMPLE	Presentan certificados expedidos el 20 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1: 19	CUMPLE	Se Presentan certificados del 20 de julio de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	20 a 27	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial S.A.

<p>Cierre: 27 de julio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ \$949.189.735.00 (10% \$94.918.973,5)</p>			<p>Formato: Particulares Póliza No.: NV-100027574 Tomador: GRUPO EMPFIESARIALLIBANOS.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER –GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3. Cubrimiento de eventos: <u>No señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</u> Valor asegurado: \$ 94.918.973,50 Vigencia de los amparos: Desde el 22/07/2020 hasta el 15/12/2020. Soporte de pago: <u>No Aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</u></p> <p>Requerimiento: 1. El proponente debe allegar anexo aclaratorio o modificatorio de la póliza –Garantía de Seriedad de la oferta- en donde se indique expresamente los eventos de los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. 2. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza –Garantía de Seriedad de la oferta- a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordinal II del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8, de los términos de referencia.</p> <p>SUBSANA: <u>1. Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta Anexo 1 a la Póliza No.: NV-100027574, incluyendo expresamente los eventos indicados en los literales a) a d) del sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.</u></p> <p><u>2. Mediante documento allegado el día 5 de agosto de 2020, el proponente aporta soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza –Garantía de Seriedad de la</u></p>
--	--	--	--

				<u>oferta- conforme a lo señalado en el ordinal II del sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8, de los términos de referencia.</u>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 30 a 33	CUMPLE	Los integrantes presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 34 a 72	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales de fecha 21 julio de 2020, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, allega documentos de acreditación y vigencia del 19 de mayo de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica	No aplica	Integrante 1: No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 76 a 350	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 11 de julio de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones del integrante 1 y 2.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas se reporta lo siguiente: Integrante 1: Fiduciaria Bogotá, 29 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora el 28 de julio de 2020, certifican que no tiene contratos. Por lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

NOMBRE DEL EVALUADOR	CARLOS JULIAN HUERTAS SALAZAR
TARJETA PROFESIONAL:	194.550
FIRMA:	
FECHA:	10/08/2020

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020
Objeto:	LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>
Representante Legal:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		70215-095-00-2007 028-2010 TOTAL	1283,30 692,08 1975,39
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		70215-095-00-2007 TOTAL	1283,30 1283,30	SI

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 350 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente, solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	943.189.735,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.423.784.602,50	Pesos
		1.621,99	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	664.432.814,50	Pesos
		756,93	SMMLV

Contrato 1: No	70215-095-00-2007																					
Objeto:	TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE(ETAPA).																					
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width:10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">13/12/2007</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 556.569.006,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1283,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1283,30</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PERSONA NATURAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año		13/12/2007		\$ 556.569.006,00		1283,30		1283,30		PERSONA NATURAL		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">Componente que acredita</th> <th style="width:10%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>1283,30</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>1283,30</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>	b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>	
Día/Mes/Año																						
13/12/2007																						
\$ 556.569.006,00																						
1283,30																						
1283,30																						
PERSONA NATURAL																						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																					
a. (1 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>																					
b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>1283,30</u>																					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:10%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width:10%;"></th> <th style="width:10%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width:10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100,00%</td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		100,00%		<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																				
100,00%		<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>																				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 70215-095-00-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE COROZAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 81-88: Copia del contrato</p> <p>- Folio 89-91: Acta final debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que el contrato corresponde a una "terminación" no siendo posible determinar si se enmarca dentro de la experiencia requerida en CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN, de conformidad con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que define lo siguiente:</p> <p>* (...) CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva</p> <p>AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente (...) Subrayado fuera del texto.</p> <p>Por otra parte, dentro de los documentos aportados no fue posible evidenciar actividades de Construcción o Ampliación de MUROS DE CERRAMIENTO en concreto o en mampostería, ni la determinar los montos asociados a actividades de construcción o ampliación de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato(...).</p> <p>Por lo anterior, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente.</p>																					
Requerimiento de Subsanación:	<p>Allegar documentación que cumpla con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la que se evidencie si el contrato aportado corresponde a CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN de conformidad con las definiciones establecidas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE o donde se indiquen los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (construcción o ampliación).</p>																					
Observaciones al requerimiento de subsanabilidad:	<p>Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 3:43 p. m, el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.1</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia que el contrato aportado corresponde a obras de construcción de una nueva sede.</p> <p>Por lo tanto, el contrato de orden No.1 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente.</p>																					

Contrato 2: No	028-2010		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHIN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/03/2011	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	370.679.611,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		692,08	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		692,08	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 028-2010 suscrito con el MUNICIPIO DE TUCHIN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 95-103: Copia del contrato y adicional</p> <p>- Folio 104-109: Acta final debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato (\$ 704.615.808) y actividades ejecutadas.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato(...).</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (descontando los valores ejecutados de mejoramiento.), evidenciando lo siguiente:</p> <p>1. CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E BARBACOAS: \$110.159.486,10 2. CONSTRUCCIÓN DE AULA DE SISTEMAS EN LA I.E VIDALES: \$152.726.027,86 3. CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA I.E CRUZ CHIQUITA SEDE LOS ANDES: \$107.794.097,05</p> <p>Para un valor total ejecutado en CONSTRUCCIÓN de \$370.679.611,00.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 y es tenido en cuenta acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 3:43 p. m. el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.1</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia que el contrato aportado corresponde a obras de construcción de una nueva sede. Por lo tanto, el contrato de orden No.1 es tenido en cuenta para efectos de evaluación de experiencia del proponente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes técnicos.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020
Objeto:	LA VALIDACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES A&F
Representante Legal:	INGRID NATHALI TORRES CORTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058-3	50,00%	NO
2	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ	93.398.180-4	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	374-2014 07-2012 001-2018 TOTAL	1208,76 567,92 0,00 1776,68	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	374-2014 TOTAL	1208,76 1208,76	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título X2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente, sólo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	948.189.735,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.423.784.602,50	Pesos
		1.621,99	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	664.432.814,50	Pesos
		756,93	SMMLV

Contrato 1: No	374-2014		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 794.758.518,68	a. (1 veces el valor del PE)	1208,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	1233,43	b. (0,5 veces el valor del PE)	1208,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1208,76		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	98,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 374-2014 suscrito con el MUNICIPIO DE COYAIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 300-303: Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 304-308: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>- Folio 309-310: Copia del documento de conformación del consorcio que ejecutó el contrato</p> <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>		

Contrato 2: No	07-2012		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEINTICINCO (25) SEDES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 353.372.741,40	a. (1 veces el valor del PE)	567,92
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	573,66	b. (0,5 veces el valor del PE)	567,92
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	567,92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 07-2012 suscrito con el MUNICIPIO DE ATACO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 295: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>- Folio 296-297: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Esta acta se encuentra incompleta (solo se evidencia las actividades ejecutadas de todas las sedes intervenidas 25 sedes y no suma el total ejecutado)</p> <p>- Folio 298-299: Copia del documento de conformación del consorcio que ejecutó el contrato</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato(,).</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo se tiene en cuenta las obras de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN), no siendo posible evidenciarlo toda vez que el ACTA FINAL aportada se encuentra incompleta y un poco ilegible (no se evidencia la intervención a las 25 sedes). En cuanto a la verificación de actividades de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA, dicha actividad no se evidencia en el Acta Final aportada.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia específica del proponente toda vez que para la presente convocaría solo es válida experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN y el contrato aportado contempla además REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.</p>		

SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite <u>ALGUNA</u> de las siguiente opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo es válida la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar el ÁREA O LONGITUD CONSTRUIDA O AMPLIADA DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA en edificaciones institucionales, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados).</p>		
Observaciones al requerimiento de subsanabilidad:	<p>Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 4:57 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, en la que se evidencia las actividades ejecutadas por sede y el tipo de intervención, permitiendo determinar lo siguiente:</p> <p>- Valor total del contrato: \$ 449.267.686,32</p> <p>- Valor total Reparación y Mantenimiento: \$ 95.894.944,92</p> <p>- Valor total Construcción: \$ 353.372.741,40</p> <p>Conforme a lo expuesto, para efectos de evaluación de la experiencia del contrato de orden No.2, solo se tiene en cuenta el valor ejecutado correspondiente a CONSTRUCCIÓN, el cual es de \$ 353.372.741,92</p>		

Contrato 3: No		001-2018			
Objeto:		REFORZAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL BLOQUE 1 DE LA SEDE CENTRAL; PERTENECIENTES A LA IES- CINOC EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad (\$MMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	a. (1 veces el valor del PE)		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	CONSORCIO			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	13,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
				LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 001-2018 suscrito con el COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS- CINOC, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 335-350: Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente susrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. - Folio 311-334: Copia del contrato y adicional suscrito - Folio 351-352: Copia del documento de conformación del consorcio que ejecutó el contrato <p>Una vez revisada la Acta de Liquidación aportada, se evidencia que durante la ejecución del contrato se realizaron además de las actividades de REFORZAMIENTO y REMODELACIÓN, actividades de AMPLIACIÓN; sin embargo, para la presente convocatoria solo pueden ser tenidas en cuenta las actividades correspondientes a AMPLIACIÓN de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que la experiencia de los contratos aportados debe corresponder a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.</p> <p>En ese sentido, al evidenciar que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (REFORZAMIENTO y REMODELACIÓN) se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...).</p> <p>Sin embargo, en los documentos aportados algunos capítulos no se encuentran discriminados para las actividades de AMPLIACIÓN (capítulos como el de redes eléctricas, complementarios, rampas de acceso) no se siendo posible evidenciar la totalidad de valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (actividades de AMPLIACIÓN ZONA DE ADMINISTRACIÓN). En cuanto a la verificación de actividades de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA, dicha actividad no se evidencia en los documentos aportados.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia específica del proponente toda vez que para la presente convocatoria solo es válida la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN y el contrato aportado contempla además actividades de REFORZAMIENTO Y REMODELACIÓN.</p> <p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite ALGUNA de las siguientes opciones:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo es válida la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>2) Acreditar el ÁREA O LONGITUD CONSTRUIDA O AMPLIADA DE MUROS DE CERRAMIENTO EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA en edificaciones institucionales, en caso de acreditar dicha opción se tendrá en cuenta el valor total del contrato, siempre y cuando, el contrato aportado cumpla con las cantidades mínimas requeridas (como MÍNIMO una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados).</p>				
Observaciones:	<p>Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 4:57 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente allegó documentación; sin embargo, no se aclara la experiencia del contrato de orden No.3, por lo cual no es válido para acreditar experiencia.</p> <p>No obstante, allega documentación con la cual aclara la experiencia del contrato de orden No.2 dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p>				
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2020 4:57 p. m., el proponente allega documentación con el fin de subsanar la experiencia del contrato de orden No.2</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>El proponente, aclara la experiencia del contrato de orden No.2, el cual es tenido en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia del proponente, dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación de CUMPLE en los requisitos habilitantes técnicos con la acreditación de los contratos de orden No.1 y No.2</p>				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020
Objeto:	LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
Fecha de diligenciamiento:	6/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO LA GUAJIRA 2020
Representante Legal:	DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1	50,00%	NO
2	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	79.718.000	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		TDG-SCTO-4-045-08-13	0,00
TDETG-SCTO-37-171-09-14				0,00	
TDG-SCTO-93-271-04-16				0,00	
TOTAL				0,00	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		TDG-SCTO-4-045-08-13	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano,

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: La subsanación o adaración de la experiencia específica del proponente, solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	949.189.735,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.423.784.602,50	Pesos
		1.621,99	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	664.432.814,50	Pesos
		756,93	SMMLV

Contrato 1: No	IDTG-SCTO-4-045-08-13
Objeto:	Contrato de Precios Fijos Unitarios para realizar la Construcción de una (1) Casa Lúdica en el Municipio de Chaparral, Departamento del Tolima, Suscrito entre el Ingeniero Fredy Augusto Castañeda Lugo y la Fundación Colombiana para el Desarrollo-Fucolde

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 16/01/2014	Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)		<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.5 veces el valor del PE)		<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato TDTG-SCTO-4-045-08-13 suscrito con la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO-FUPAD, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 70: Acta de Terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 71-78: Acta de Recibo Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas
- Folio 79-107: copia del contrato suscrito

Una vez revisada el Acta de Terminación aportada, se evidencia que el contrato aportado corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LÚDICA, la cual no cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que los contratos aportados deben acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Entiéndase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1, que señala:

"(...) **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)."

En ese orden de ideas, es claro que las CASAS LÚDICAS no corresponden a una edificación institucional toda vez que son espacios destinados para el desarrollo deportivo, recreativo, social y cultural, enmarcándose dentro del Título K.2.7- GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN- Norma NSR-10, en el cual se encuentran los subgrupos: lugares de reunión deportivos, lugares de reunión culturales, lugares de reunión sociales y recreativos, entre otros.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Respuesta observación:

Mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2020 4:30 p.m., el proponente manifiesta que las casas lúdicas cuenta con tres salones, un aula de danza, un salón múltiple y la sala de computadores, además de baños, cafetería, recepción, cuarto de aseo y depósito. Por lo anteriormente expuesto, solicito sea evaluada la experiencia aportada dado que cumple con el grupo de ocupación Institucional – Educación – Centros de Educación.

RESPUESTA:

Se le aclara al proponente, que en los documentos aportados para acreditar la experiencia (Acta de terminación y Acta de recibo final) no se evidencian los espacios señalados en su observación. Adicionalmente, se aclara que con la presente observación no se presenta documento soporte de su manifestación.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud en la que señala que las casas lúdicas deben ser consideradas como un Centro de Educación, no es procedente, en la página Web del Ministerio de Educación, se define como centros de educación "Establecimiento educativo rural que ofrece menos de nueve grados de educación", el cual no es el caso de la casa lúdica.

En ese orden de ideas, las casas lúdicas no hacen parte del subgrupo de ocupación institucional de educación.

Por otro lado, si evaluamos el contrato considerando que contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (según la manifestación del proponente donde señala que además de actividades culturales, deportivas y recreativas, se realizan actividades educativas), se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)."

Evidenciando que en los documentos aportados, no se discriminan los montos asociados a las actividades que cumplen con la experiencia específica. Adicionalmente, no cumple con las áreas o longitudes mínimas de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, toda vez que dentro de las actividades para el cerramiento se evidencia que están construidos en malla ondulada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no es procedente y se mantiene la evaluación del contrato de orden No. 1

Contrato 2: No	TDETG-SCTO-37-171-09-14
Objeto:	Contrato de precios fijos unitarios para realizar la Construcción de una (1) Casa Lúdica y una Cancha Múltiple en el Municipio de Cubara, Departamento de Boyacá, suscrito entre el Ingeniero Fredy Augusto Castañeda Lugo y la Fundación Colombiana para el Desarrollo-Fucolde

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO

Para la acreditación del contrato TDETG-SCTO-37-171-09-14 suscrito con la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO-FUPAD, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 108: Acta de Terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 109-120: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas
- Folio 121-135: copia del contrato suscrito

Una vez revisada el Acta de Terminación aportada, se evidencia que el contrato aportado corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LÚDICA Y UNA CANCHA MÚLTIPLE, la cual no cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que los contratos aportados deben acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Entiéndase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1, que señala:

***[...] EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 [...].

En ese orden de ideas, es claro que las CASAS LÚDICAS no corresponden a una edificación institucional toda vez que son espacios destinados para el desarrollo deportivo, recreativo, social y cultural, enmarcándose dentro del Título K.2.7- GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN- Norma NSR-10, en el cual se encuentran los subgrupos: lugares de reunión deportivos, lugares de reunión culturales, lugares de reunión sociales y recreativos, entre otros. Igualmente, la CANCHA MÚLTIPLE no se encuentra definida en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2020 4:30 p.m., el proponente manifiesta que las casas lúdicas cuenta con tres salones, un aula de danza, un salón múltiple y la sala de computadores, además de baños, cafetería, recepción, cuarto de aseo y depósito. Por lo anteriormente expuesto, solicito sea evaluada la experiencia aportada dado que cumple con el grupo de ocupación Institucional – Educación – Centros de Educación.

RESPUESTA:

Se le aclara al proponente, que en los documentos aportados para acreditar la experiencia (Acta de terminación y Acta de recibo final) no se evidencian los espacios señalados en su observación. Adicionalmente, se aclara que con la presente observación no se presenta documento soporte de su manifestación.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud en la que señala que las casas lúdicas deben ser consideradas como un Centro de Educación, no es procedente, en la página Web del Ministerio de Educación, se define como centros de educación "Establecimiento educativo rural que ofrece menos de nueve grados de educación", el cual no es el caso de la casa lúdica.

En ese orden de ideas, las casas lúdicas no hacen parte del subgrupo de ocupación institucional de educación.

Por otro lado, si evaluamos el contrato considerando que contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (según la manifestación del proponente donde señala que además de actividades culturales, deportivas y recreativas, se realizan actividades educativas), se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

***[...] En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato [...].**

Evidenciando que en los documentos aportados, no se discriminan los montos asociados a las actividades que cumplen con la experiencia específica. Adicionalmente, no cumple con las áreas o longitudes mínimas de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, toda vez que dentro de las actividades para el cerramiento se evidencia que están construidos en malla estabonada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no es procedente y se mantiene la evaluación del contrato de orden No.2

Contrato 3: No	TDTG-SCTO-93-271-04-16
Objeto:	Construcción de una Casa Lúdica Cerramiento y Zonas Exteriores en el Corregimiento de Paraguachon ubicado en el municipio de Maicao Departamento de la Guajira

Fecha de terminación	31/10/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FREDDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato TDTG-SCTO-93-271-04-16 suscrito con la FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO-FUPAD, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 50: Acta de Terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Folio 51: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas
- Folio 52-69: copia del contrato suscrito

Una vez revisada el Acta de Terminación aportada, se evidencia que el contrato aportado corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA LÚDICA, la cual no cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece que los contratos aportados deben acreditar experiencia en: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Entiéndase como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las definidas en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1, que señala:

*[...] **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 (...)].

En ese orden de ideas, es claro que las CASAS LÚDICAS no corresponden a una edificación institucional toda vez que son espacios destinados para el desarrollo deportivo, recreativo, social y cultural, enmarcándose dentro del Título K.2.7- GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN- Norma NSR-10, en el cual se encuentran los subgrupos: lugares de reunión deportivos, lugares de reunión culturales, lugares de reunión sociales y recreativos, entre otros.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Respuesta observación:

Mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2020 4:30 p.m., el proponente manifiesta que las casas lúdicas cuenta con tres salones, un aula de danza, un salón múltiple y la sala de computadores, además de baños, cafetería, recepción, cuarto de aseo y depósito. Por lo anteriormente expuesto, solicito sea evaluada la experiencia aportada dado que cumple con el grupo de ocupación Institucional – Educación – Centros de Educación.

RESPUESTA:

Se le aclara al proponente, que en los documentos aportados para acreditar la experiencia (Acta de terminación y Acta de recibo final) no se evidencian los espacios señalados en su observación. Adicionalmente, se aclara que con la presente observación no se presenta documento soporte de su manifestación.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud en la que señala que las casas lúdicas deben ser consideradas como un Centro de Educación, no es procedente, en la página Web del Ministerio de Educación, se define como centros de educación "Establecimiento educativo rural que ofrece menos de nueve grados de educación", el cual no es el caso de la casa lúdica.

En ese orden de ideas, las casas lúdicas no hacen parte del subgrupo de ocupación institucional de educación.

Por otro lado, si evaluamos el contrato considerando que contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (según la manifestación del proponente donde señala que además de actividades culturales, deportivas y recreativas, se realizan actividades educativas), se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"[...] En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MÍNIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)]."

Evidenciando que en los documentos aportados, no se discriminan los montos asociados a las actividades que cumplen con la experiencia específica. Adicionalmente, no cumple con las áreas o longitudes mínimas de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, toda vez que dentro de las actividades para el cerramiento se evidencia que están construidos en malla estabonada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no es procedente y se mantiene la evaluación del contrato de orden No.3

Observación general:

Conforme a lo expuesto, al no dar cumplimiento a los requisitos habilitantes técnicos, el proponente incurre en la CAUSAL DE RECHAZO numero 1.37.27 señalada en el numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, que esta establece que la CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguiente eventos:

"[...] **1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)]"**

Por lo anterior, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020
Objeto:	"CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS PRELIMINARES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO FAMILIA DE NAZARETH PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	CONSORCIO NAZARETH OG 2020
Representante Legal:	HERNANDO OCHOA CORREDOR C.C No. 79.239.700 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GEPAV S.A.S	844.001.014-1	50,00%	SI
2	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2112371	900,70	NO
	019 de 2014		469,05		
	0084 - OP- 2000		0,00		
	TOTAL		1369.75		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .	0084 - OP- 2000	900,70	SI	
		TOTAL	900.70		

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de **construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada a la ejecución de infraestructura nueva

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 2: Los contratos aportados deberán ser ejecutados en el Territorio Nacional Colombiano.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 949.189.735,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.423.784.602,50	Pesos
	1.621,99	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b.	\$ 664.432.814,50	Pesos

(0.7 vez el PE)

756,93

SMMLV

Contrato 1: No

2112371

Objeto:

ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCION, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE COLEGIO INDIGENA CASA DEL CONOCIMIENTO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Fecha de terminación

Día/Mes/Año

23/12/2012

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 1.701.426.154,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3002,34

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

900,70

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)
30,00%

30,00%

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>900,70</u>
b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>900,70</u>

CONSORCIO CRAING - GEPAV:
GEPAV SAS 30%
 CRAING LTDA 60%
 SUPER CEMENTOSAS 10%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Propuesta sin foliar

El proponente presenta certificación suscrita por la subgerente de contratación de Fonade, donde relaciona la información del contrato. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación, donde se identifica a GEPAV S.A.S con el 30% .

El proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor total, fecha de terminación, los integrantes y porcentajes de participación de los mismos en el consorcio, donde se identifica a GEPAV S.A.S con el 30% y los proyectos ejecutados sujetos de interventoría, y las principales actividades ejecutadas.

El proponente presenta Acta de entrega y recibo final del objeto contractual, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, el valor ejecutado para la etapa de estudios y diseños y el valor para la etapa de obra, fecha de terminación y las principales actividades ejecutadas.

El proponente presenta documento consorcial debidamente suscrito.

Relación de actividades contractuales debidamente suscrito.

Teniendo en cuenta, que dentro del contrato se ejecutó el componente de estudios y diseños, se tuvo cuenta lo descrito en los términos de referencia donde aduce:

"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Dentro de la certificación en las cantidades ejecutadas no se evidencian actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, se tiene en cuenta para efectos de evaluación el valor ejecutado en la etapa de obra.

Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV .

Contrato 2: No

019 de 2014

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN Y PARQUE NOROCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año

7/12/2015

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

\$ 1.007.439.483,06

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

1563,50

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)
30,00%

30,00%

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1.5 veces el valor del PE)	469,05
b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00

CONSORCIO GHC NW:
 CRAING LTDA 10%
 GEINCIVILES SAS 60%
HERNANDO OCHOA CORREDOR 30%

Copia del contrato debidamente suscrito.
 Documento de conformación del consorcio.
 Acta No 16 liquidación final de contrato de obra pública No 19 de 2014, suscrita por el contratista, el interventor externo, profesional especialista de apoyo y seguimiento SÍOP y el secretario de infraestructura y obras públicas, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas.
 Recibo final del contrato de obra pública No 19 de 2014 debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales
 Certificación suscrita por el secretario de infraestructura y obras públicas, donde certifica a la ejecución del contrato y los datos contractuales del mismo.
 Teniendo en cuenta, que dentro del contrato se ejecutaron alcances diferentes la construcción del parque noroccidental, se tuvo cuenta lo descrito en los términos de referencia donde aduce:
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."
 Dentro de la certificación en las cantidades ejecutadas no se evidencian actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, se tiene en cuenta para efectos de evaluación el valor ejecutado para la construcción del jardín .
 Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:
 La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV

Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 5 de agosto de 2020, el proponente, presentó observación al contrato, donde aduce:
"Revisando el valor consignado por Findeter para calcular los SMMLV de este contrato se percibe un error del valor total del contrato, ya que Findeter toma \$1.007.438.483,06 y lo afecta por el aporte en el consorcio del 30% para el Ing. Hernando Ochoa, dando 469.05 SMMLV y si se revisa la certificación y el acta de liquidación del contrato 019 de 2014 el valor final ascendió a la suma de \$1.999.845.881,86 con una participación del 30% por el Ingeniero Hernando Ochoa nos da 931.10 SMMLV para la fecha de terminación del mismo., de igual manera dicha información puede ser verificada en el rup del proponente en el cual este contrato es el numero 27. Solicitamos efectuar la corrección"
 La entidad le aclara al proponente que el valor tenido en cuenta para efectos de evaluación, es el valor ejecutado de la construcción al jardín, sin tener en cuenta el valor ejecutado al parque noroccidental, esto teniendo en cuenta que este último se refiere a un alcance diferente a la experiencia específica y por tanto se aplica lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1. de los términos de referencia donde aduce:
"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."
 Por lo tanto, se realizó la sumatoria de las actividades correspondientes a la construcción del jardín, teniendo en cuenta el AIU, cuyo valor asciende a \$1.007.439.483,06 ya que dentro del contrato no se evidencian actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o mampostería y en consecuencia no es posible tomar el valor total ejecutado de \$1.999.845.881,86.
 Por lo anterior, su observación no es procedente y se mantiene lo establecido en el informe de requisitos habilitantes de orden técnico publicado

Contrato 3: No **0084 - OP- 2000**
Objeto: **CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO III ETAPA DEL AEROPUERTO VASQUEZ COBO DE LETICIA - AMAZONAS**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	16/12/2000	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 191.394.985,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	735,85		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO ORDUZ & OCHOA; HERNANDO OCHOA CORREDOR 50% FABIO ENRIQUE ORDUZ GOMEZ 50%

Copia del contrato debidamente suscrito.
 Acta de recibo final suscrita por el contratista y el interventor y el director de infraestructura aeroportuaria de la Aeronautica Civil
 Documento de consorcio debidamente suscrito.
 Acta de recibo final de obra suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian los datos contractuales.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
 Teniendo en cuenta que el contrato no se enmarca dentro de la experiencia ya que el objeto es contratar obras de mantenimiento, y la experiencia solicitada es en construcción o ampliación. Adicionalmente, al verificar las cantidades ejecutadas relacionadas en el acta de recibo final, se evidencia que el cerramiento fue ejecutado en malla eslabonada, por tanto, no cumple con la condición establecida dentro de los términos de referencia, la cual aduce: *"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de muros de cerramiento en concreto o en mampostería, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato "*. Por todo lo anteriormente mencionado, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Mediante correo electrónico remitido el día miércoles, 5 de agosto de 2020, el proponente, presentó observación al contrato, donde aduce:

"El contrato 3 relacionado realizado para Aeronáutica Civil y Consistió en la Construcción del Cerramiento perimetral del Aeropuerto de Leticia, anexamos plano de construcción y acta de recibo final donde se puede verificar que es obra nueva, el nombre dado por la entidad de mantenimiento no corresponde con lo realmente ejecutado. Se construyo un cerramiento en concreto y malla eslabonada; además dichas actividades se ven reflejadas en el archivo de las cantidades finales ejecutadas. Favor tener en cuenta para la experiencia, de igual manera dicha información puede ser verificada en el rup del proponente en el cual este contrato es el numero 27. Solicitamos efectuar la corrección".

Se informa que dentro de la documentación presentada no se evidencia el plano, el cual relaciona dentro de su comunicación.

Observaciones Técnicas de Subsanación:

La entidad le aclara al proponente que dentro de las actividades ejecutadas, se evidencian actividades tanto para obra nueva, como para un posible mantenimiento, teniendo en cuenta, que se desarrollo desmonte de cerramiento y no es posible identificar si se desmontó en su totalidad y fue construido nuevamente, Por tanto, no es posible tener la certeza que el contrato completo fue la construcción del cerramiento. Adicionalmente se informa que los muros del cerramiento acreditadoson en malla eslabonada y lo solicitado en el numeral 2.1.3.1. de los términos de referencia aduce:

*"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción o ampliación de: edificaciones institucionales, donde se hayan ejecutado actividades de construcción o ampliación de **muros de cerramiento en concreto o en mampostería**, como MINIMO en una longitud de 360 metros lineales o un área de 864 metros cuadrados, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

Por lo tanto, dentro de la documentación presentada no se evidencian **muros de concreto ni de mampostería** Por lo anterior, su observación no es procedente y se mantiene lo establecido en el informe de requisitos habilitantes de orden técnico publicado

Observación General:	El proponente no cumple con con el siguiente requisito de experiencia específica: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i> Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.
Observación general de Subsanación:	El proponente NO cumple con las condición de experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV</i> Por lo tanto el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: <i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</i>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/08/2020	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020	Presupuesto: \$ 949.189.735	Municipio: RIOHACHA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS GUAJIRA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: FABIO GARZON DAZA	Nit 1: 19.336.660	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WILL AND LOAS S.A.S.	Nit 2: 900.418.314-8	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 3: 900.517.039-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FABIO GARZON DAZA	WILL AND LOAS S.A.S.	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Fecha Carta CC:			17-jul-20		
Monto Carta CC:			\$ 400.000.000		
Expedida por:			Banco Davivienda		
Part. (%)	50%	20%	30%		

	FABIO GARZON DAZA	WILL AND LOAS S.A.S.	GUILLERMO SANABRIA CONSTRUCCIONES S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).			CUMPLE				
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			NO CUMPLE				Teniendo en cuenta que la certificación de cupo de crédito presentada inicialmente por el Oferente CONSORCIO OBRAS GUAJIRA, no fue dirigida a la convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020, y que no allego subsanación de la misma; el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y "1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia". Por tanto la propuesta del CONSORCIO OBRAS GUAJIRA es rechazada.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Si. Se confirmando de la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito por parte de Davivienda, a través del correo (cristianc.padilla@davivienda.com) de fecha 5 de agosto de 2020.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 189.837.947	CUMPLE

RECHAZADA

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 6/08/2020	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-034-2020	Presupuesto: \$ 949.189.735	Municipio: RIOHACHA	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: CONSORCIO HABITAT FINDETER 2020		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INTERNEGOCIOS S.A.S.	Nit 1: 900240753-1	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL LTDA	Nit 2: 900088924-3	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: HABITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 3: 901093514-0	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INTERNEGOCIOS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	21-jul-20				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%				

	INTERNEGOCIOS S.A.S.					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						Este proponente de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se encuentra incurso en las causales de rechazo "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 189.837.947	CUMPLE

RECHAZADO

